



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE FGB NOSTRUM ADVISORS S.L. Y EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE DÑA. ASUNCIÓN ALBA BARRENA VALVERDE COMO REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA.

En Madrid, a 24 de febrero de 2015, el Consejo de Administración de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. ("**AYCO**" o la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad emitir el presente informe justificativo del nombramiento por cooptación de don **FGB NOSTRUM ADVISORS S.L.**, como consejero de la Sociedad, con la calificación de independiente.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

Este informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies 5, del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

Conforme a lo previsto en la *Ley de Sociedades de Capital* y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, el nombramiento por cooptación de **FGB NOSTRUM ADVISORS S.L.**, se someterá a la ratificación de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

2. PROPUESTA DE SU NOMBRAMIENTO

Se acuerda que la vacante producida por la dimisión de Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A, con fecha 24 de julio de 2014, sea provista mediante el nombramiento por cooptación de **FGB NOSTRUM ADVISORS S.L.**, a propuesta de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad**.

3. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 529 *decies* 4 de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha formalizado con fecha 24 de febrero de 2015 la correspondiente propuesta de nombramiento por cooptación de FGB NOSTRUM ADVISORS S.L., como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de independiente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El nombramiento de un nuevo consejero por cooptación responde a la urgente necesidad de cubrir la vacante que se ha producido con la dimisión de Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A. al objeto de dar agilidad al funcionamiento del Consejo, ante las dificultades que se plantean en algunos casos para alcanzar el quórum de constitución del Consejo.

El Consejo de Administración ha verificado que FGB NOSTRUM ADVISORS S.L. reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

A juicio del Consejo de Administración, la realización de esta designación por el procedimiento de cooptación resulta apropiada dadas las circunstancias, cumple con lo establecido en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y permite dar cumplimiento a las nuevas obligaciones legales para las sociedades cotizadas, introducidas por la reforma operada en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del Gobierno Corporativo.

5. PERFIL PROFESIONAL DEL CANDIDATO PROPUESTO

FGB NOSTRUM ADVISORS, S.L. fue constituida con fecha 17 de septiembre de 2009 con el objeto social consistente en el asesoramiento en materia de consultoría financiera e inmobiliaria, especializada en procesos de reestructuración financiera y operaciones de *"private equity real estate"*.

FGB NOSTRUM ADVISORS, S.L. ha sido propuesto en atención a sus condiciones profesionales pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación necesaria para el buen desempeño del cargo.

6. INFORME SOBRE LA REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA PROPUESTA, DÑA. ASUNCIÓN ALBA BARRENA VALVERDE.

El Consejo de Administración ha examinado el Informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el nombramiento de Dña. Asunción Alba Barrena Valverde como representante persona física del Consejero FBG Nostrum Advisors, S.L.

El Consejo de Administración ha verificado que **D^a Alba Barrena Valverde**, reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de representante persona física de **FGB NOSTRUM ADVISORS S.L., miembro** del Consejo de Administración de la Sociedad; específicamente, en opinión del Consejo, la candidata reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

En opinión del Consejo de Administración, el nombramiento **de D^a Alba Barrena Valverde, como representante persona física del consejero FGB NOSTRUM ADVISORS S.L.,** cumpliría con lo establecido en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y en la normativa mercantil y del mercado de valores, tras la reforma operada en la Ley de

Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del Gobierno Corporativo.